Contrato N° 19/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C. A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EDUCACIÓN INICIAL – ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EDUCACIÓN INICIAL - ESC. BÁS. N° 948 SANTA ROSA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Inicio de Obras.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331907.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución J.M. N° 64/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° ___/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del CONTRATO será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	M2	89,782	5.700	511.757
2	72131601-002	Replanteo	M2	89,72	7.500	672.900
3	72131601-002	Desmontar y armar en otro sitio juego de niños madera	Gl	1	465.000	465.000
4	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad	1	950.000	950.000
5	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	19,75	425.000	8.393.750
6	72131601-004	Viga cumbrera, viga de galería y dados de H° A°	M3	1,29	2.170.902	2.800.464
7	72131601-004	Zapata y pilares de H° A°	M3	0,76	2.170.902	1.649.886
8	72131601-004	Encadenado inferior de H° A°	M3	1,64	1.516.200	2.486.568
9	72131601-004	Encadenado superior de H° A°	M3	1,7	1.516.200	2.577.540
10	72131601-005	Muro de nivelación de 0,60 cm para pilares	M2	0,72	366.396	263.805
11	72131601-005	Muro de nivelación de 0,45	M2	4,65	269.496	

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRAL •

						1.253.156
12	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30	M2	12,09	185.000	2.236.650
13	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	34,59	135.000	4.669.650
14	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal	M2	20,44	85.000	1.737.400
15	72131601-006	Aislación de cantero revoque hidrofugado y pintado con asfalto caliente	M2	3,54	88.000	311.520
16	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 revoque ambas caras	M2	58,77	98.000	5.759.460
17	72131601-005	Muro de nivelación de 0,15 visto a una cara con ladrillo común	M2	37,65	122.000	4.593.300
18	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30 revoque ambas caras	M2	26,64	175.000	4.662.000
19	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30 visto una cara con ladrillo común	M2	39	185.000	7.215.000
20	72131601-005	Sardinel en canteros con ladrillo común	Ml	4	56.544	226.176
21	72131601-004	Loseta de H° A° sobre puerta de acceso	Unidad	1	299.136	299.136
22	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	Ml	44,7	20.007	894.313
23	72131601-015	Pilar de 0,40 x 0,40 revocado	Ml	9,2	197.904	1.820.717
24	72131601-004	Capitel de pilares de H° A°	Unidad	4	224.466	897.864
25	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca	M2	111,54	275.000	30.673.500
26	72131601-008	Revoque de paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	M2	257,72	26.000	6.700.720
27	72131601-008	Revoque de pilares de galería con hidrófugo 0,40 x 0,40	M2	14,72	48.450	713.184
28	72131601-008	Revoque de cantero con hidrófugo - exterior	M2	7,84	25.000	196.000
29	72131601-008	Revoque de viga cumbrera + viga galería y voladizo de encadenado	M2	22,08	60.000	1.324.800
30	72131601-008	Revoque de nivelación y de panderete encadenado inferior	M2	11,03	25.000	275.750
31	72131601-008	Revoque de molduras 1:3 (molduras de ventanas) 10 cm. de espesor	Ml	30,8	25.000	770.000
32	72131601-008	Revoque de mochetas	Ml	42,8	25.000	1.070.000
33	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10cms.	M2	79,37	45.258	3.592.127
34	72131601-009	Piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms.	M2	79,37	160.000	12.699.200
35	72131601-009	Zócalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30 cms.	Ml	40,3	52.839	2.129.412
36	72131601-010	Puerta placa 0,70 x 2,10 con marco, contramarco y herrajes	Unidad	1	685.000	685.000
37	72131601-010	Puerta placa 0,60 x 1,20 con marco, contramarco y herrajes	Unidad	2	535.000	1.070.000
38	72131601-010	Puerta de abrir 0,90 x 2,10 con marco y herrajes (b. inclusivo)	Unidad	1	770.000	770.000
39	72131601-010	Puerta metálica de 1,10 x 2,30 con marco y herrajes	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
40	72131601-010	Ventanas balancines de 1,50 x 1,70	M2	5,1	260.000	1.326.000
41	72131601-010	Ventanas balancines de 1,50 X 1,00	M2	9	260.000	2.340.000
42	72131601-012	Pintura de interior de paredes revocadas a la cal - Base para látex (2 manos y lijado)	M2	162,57	12.198	1.983.029
43	72131601-012	Pintura de interior de paredes revocadas al látex	M2	162,57	22.000	3.576.540
44	72131601-012	Pintura de pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal - Base para látex (2 manos y alijado)	M2	85,24	12.198	1.039.758
45	72131601-012	Pintura de pilares y paredes revocadas exterior látex	M2	85,24	21.774	1.856.016
46	72131601-012	Pintura con látex en mampostería vista color cerámico	M2	75,31	21.774	1.639.800
47	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	19,16	33.516	642.167
48	72131601-012	Pintura de madera al barniz con marco y contramarco	M2	13,42	25.194	

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL ·

						338.103
49	72131601-012	Pintura de techo tirantes de H° al agua y tejuelones al barniz	M2	111,54	22.000	2.453.880
50	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y viga de galería	M2	22,08	13.000	287.040
51	72131601-012	Pintura de canaleta con antioxido y pintura sintética	Ml	36,9	22.000	811.800
52	72131601-010	Vidrios dobles de 4mm	M2	14,1	175.000	2.467.500
53	72131601-011	Instalación cloacal	Gl	1	1.400.000	1.400.000
54	72131601-011	Registro 40 X 40	Unidad	1	261.801	261.801
55	72131601-011	Registro 60 x 60	Unidad	1	386.346	386.346
56	72131601-011	Cámara séptica 1,90 x 1,15 x 1,20	Unidad	1	6.498.000	6.498.000
57	72131601-011	Pozo ciego 2.00 x 2.50	Unidad	1	5.244.000	5.244.000
58	72131601-011	Canaletas y bajadas	Ml	36,9	55.000	2.029.500
59	72131601-011	Instalación completa de agua corriente	Gl	1	1.900.000	1.900.000
60	72131601-011	Artefactos (ver cantidad plano) - Instalación de artefactos, griferías y ducha eléctrica, mesada de granito y barras de asiento	Gl	1	5.800.000	5.800.000
61	72131601-011	Mueble bajo mesada	Unidad	1	480.000	480.000
62	72131601-011	Espejo de 0,40 x 1,75 y espejo baño inclusivo de 0,50 x 0,50	M2	0,8	450.000	360.000
63	72131601-008	Azulejado en baño	M2	34,02	74.100	2.520.882
64	72131601-002	Pizarrón fijo de 1,50 x 3,00 con marco y porta tiza	Unidad	1	690.000	690.000
65	72131601-9984	Escalera de acceso	Unidad	1	550.000	550.000
66	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	2	920.000	1.840.000
67	72131601-9984	Pasamano al costado de la rampa	Unidad	2	450.000	900.000
68	72131601-009	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	24,72	75.000	1.854.000
69	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	Unidad	6	98.000	588.000
70	72131601-001	Instalación de tablero comando de ventiladores TCV	Unidad	4	98.000	392.000
71	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	15	105.000	1.575.000
72	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	4	105.000	420.000
73	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	4	105.000	420.000
74	72131601-001	Alimentación de los circuitos de AA	Unidad	4	183.000	732.000
75	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ducha eléctrica	Unidad	4	183.000	732.000
76	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	4	270.000	1.080.000
77	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	6	119.700	718.200
78	72131601-001	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y nuetro	Unidad	1	205.000	205.000
79	72131601-001	Tablero TCV de 2 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	135.660	135.660
80	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	Unidad	2	480.000	960.000
81	72131601-001	Alimentación al tablero existente con cable NYY de 2x6 mm2	Ml	10	98.000	980.000
82	72131601-001	Extintor de 6 kilos	Unidad	2	250.000	500.000
83	72131601-013	Limpieza final	M2	89,72	5.000	448.600
Precio Total						**184.630.326**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA •

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 184.630.326 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones seiscientos treinta mil trescientos veintiséis). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de la obra: 120 días.
Lugar de entrega de la obra: Escuela Básica 948 Santa Rosa, Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino.
Condiciones de la obra: serán las que se encuentran establecidas en el PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 20%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 160 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

16. SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL.

cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.-

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 07 días del mes de setiembre del 2017.-

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

ADHESON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por **Candelario Arévalos Díaz**
CONTRATISTA

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3